

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

718 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC n.º 260, de 30.12.2024).*

Advertidos errores en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC n.º 260, de 30.12.2024), es preciso proceder a su corrección, en el siguiente sentido:

Primero.- Proceder a la corrección de los errores apreciados en el cuadro resumen del apartado 3 del artículo 2 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, en las magnitudes correspondientes a las entidades Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria y Agencia Tributaria Canaria, para atribuir correctamente las cifras que le corresponden a cada ente según lo que figura en la estructura económica de ingresos por entes del anexo 3 de la ley, quedando redactado en los siguientes términos:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE/CAPÍTULO

ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA										
Parlamento de Canarias				39.191.643			727.313			39.918.956
TOTAL PARLAMENTO Y ÓRGANOS DE RELEVANCIA ESTATUTARIA				39.191.643			727.313			39.918.956
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	2.561.675.084	2.148.595.664	94.821.333	5.319.657.459	634.714	500.000	605.927.182	324.435.293	707.257.739	11.763.504.468
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.561.675.084	2.148.595.664	94.821.333	5.319.657.459	634.714	500.000	605.927.182	324.435.293	707.257.739	11.763.504.468
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Ag. Can. de Cal. Univ. y Evaluac. Edu.				1.419.044			13.500			1.432.544
Instituto Canario Admón. Pública				3.167.069			105.000			3.272.069
Inst. Canario Calidad Agroalimentaria			100.000	4.268.710			3.296.254			7.664.964
Inst. Canario Hemodonación y Hemoterapia				3.096.515			200.000			3.296.515
Instituto Canario de Igualdad			10.000	13.414.846			293.601			13.718.447
Inst. Canario Investigaciones Agrarias			740.000	5.911.998			4.210.536			10.862.534
Instituto Canario de la Vivienda			502.000	47.775.110			106.086.175	17.500.400		171.863.685
Instituto Canario de Estadística				2.272.762			3.690.373			5.963.135
Servicio Canario de Empleo			6.260.000	287.994.247			20.985.051	26.811.537		342.050.835
Servicio Canario de la Salud			61.654.800	4.369.068.237	3.125.000		136.768.484	19.227.321		4.589.843.842
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS			69.266.800	4.738.388.538	3.125.000		275.648.974	63.539.258		5.149.968.570
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social				1.464.379			472.923			1.937.302
Radiotelevisión Canaria				60.410.376			490.046			60.900.422
Agencia Tributaria Canaria			240.000	47.114.096			15.290.854			62.644.950
TOTAL ENTES PÚBLICOS			240.000	108.988.851			16.253.823			125.482.674
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE NATURALEZA CONSORCIAL										
Ag. Can. de Protección del Medio Natural			647.129	7.783.006			3.673.879			12.104.014
Consorcio El Rincón (La Orotava)							175.000			175.000
TOTAL OTRAS EE. PP. DE NAT. CONSORCIAL			647.129	7.783.006			3.848.879			12.279.014
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	2.561.675.084	2.148.595.664	164.975.262	10.214.009.497	3.759.714	500.000	902.406.171	387.974.551	707.257.739	17.091.153.682
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS				4.472.458.442			275.958.780			4.748.417.222
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	2.561.675.084	2.148.595.664	164.975.262	5.741.551.055	3.759.714	500.000	626.447.391	387.974.551	707.257.739	12.342.736.460

Segundo.- Proceder a la corrección del error apreciado en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, suprimiendo la letra f) procedente de la redacción original del proyecto de ley, dado que el citado apartado fue modificado por la enmienda n.º 623.

Tercero.- Proceder, para aclarar la voluntad de la Cámara, a la corrección de errores del apartado veinticuatro de la disposición final décima de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Veinticuatro. Se añade el artículo 18 ter con la siguiente redacción:

“Artículo 18 ter. Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad”».

Debe decir:

«Veinticuatro. Se añade el artículo 18 quater con la siguiente redacción:

“Artículo 18 quater. Mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad”».